



|                     |                                                                                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Norma          | :Resolución 1503 EXENTA                                                                                                                                                       |
| Fecha Publicación   | :30-03-2015                                                                                                                                                                   |
| Fecha Promulgación  | :05-03-2015                                                                                                                                                                   |
| Organismo           | :MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO;<br>DIRECCIÓN NACIONAL                                                                                               |
| Título              | :ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA<br>BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE<br>ERRADICACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.552 EXENTA, DE 2013 |
| Tipo Versión        | :Última Versión De : 18-06-2016                                                                                                                                               |
| Inicio Vigencia     | :18-06-2016                                                                                                                                                                   |
| Id Norma            | :1075810                                                                                                                                                                      |
| Ultima Modificación | :18-JUN-2016 Resolución 2978 EXENTA                                                                                                                                           |
| URL                 | : <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1075810&amp;f=2016-06-18&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1075810&amp;f=2016-06-18&amp;p=</a>                                       |

**ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA  
BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
ERRADICACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.552 EXENTA, DE 2013**

Núm. 1.503 exenta.- Santiago, 5 de marzo de 2015.-  
Vistos: La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 318, de 1925, Reglamento de la Ley sobre Policía Sanitaria Animal, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización; el DFL R.R.A. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; los decretos N° 564, de 1961, que Establece Medidas Sanitarias para el Combate de la Brucelosis; N° 193, de 1972, que aprueba el Reglamento para el Control y Profilaxis de las Enfermedades de la Reproducción del Ganado, todos del Ministerio de Agricultura; y las resoluciones exentas N° 3.607, de 2009, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Equipos de Muestreo y Diagnóstico de Rosa de Bengala en Ferias Ganaderas; N° 529, de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga resoluciones exentas N° 3.678, de 2004 y N° 6.061, de 2008; N° 7.551, de 2012, que establece Medidas de Vigilancia para la Detección de Brucelosis Bovina; N° 6.552, de 2013, que establece Pruebas Oficiales, Requisitos y Procedimientos para los Laboratorios Privados en el Diagnóstico de Brucelosis Bovina, y N° 90, de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo y deroga resolución N° 1.397 exenta, de 2010, todas de este Servicio.

**Considerando:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que la Brucelosis Bovina es una enfermedad que está bajo un Programa de Erradicación y de Certificación de Predios Libres a nivel nacional, por lo que su diagnóstico tiene que satisfacer estándares de precisión y exactitud.
3. Que es necesario determinar las pruebas oficiales y los procedimientos técnicos que podrán ser recepcionados y analizados en laboratorios oficiales así como por terceros autorizados por el Servicio para el diagnóstico de la Brucelosis Bovina.
4. Que es de toda conveniencia que los laboratorios veterinarios privados y equipos de muestreo y diagnóstico colaboren en el Proyecto de Erradicación de Brucelosis Bovina para lo cual deben ser autorizados, según las normas específicas del Servicio establecidas para tal efecto.

**Resuelvo:**

1. Establécense las siguientes pruebas oficiales para



el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina: Elisa indirecto en leche, Rosa de bengala (RB), Elisa competitivo (Elisa-C), Fluorescencia polarizada (FP), Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y Cultivo bacteriológico.

2. Todo laboratorio veterinario de diagnóstico privado y equipos de muestreo y diagnóstico de Brucelosis Bovina en ferias de ganado, que deseen realizar el diagnóstico de esta enfermedad, en el marco de los Programas Oficiales del Servicio, deberán estar autorizados por el Servicio según el reglamento específico que les sea aplicable e instructivos técnicos correspondientes, para que los resultados de sus pruebas diagnósticas sean aceptados como oficiales en el marco del Programa de Erradicación de Brucelosis del Servicio.

3. Las siguientes pruebas diagnósticas, autorizadas por el Servicio, podrán ser realizadas por laboratorios veterinarios privados autorizados o equipos de muestreo y diagnóstico en ferias de ganado para la especie bovina, según corresponda:

Técnica diagnóstica de Brucelosis Bovina en leche:

- ° Elisa indirecto.

Técnica diagnóstica de Brucelosis Bovina en suero:

- ° Rosa de bengala.

- ° Fluorescencia polarizada.

4. Las siguientes pruebas diagnósticas son confirmatorias, por lo tanto, son de diagnóstico exclusivo de la red de Laboratorios Oficiales del Servicio, para efectos del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina:

- ° Elisa Competitivo (Elisa-C).

- ° Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

- ° Cultivo bacteriológico.

5. Derógase la resolución exenta N° 6.552, de 2013, del Servicio.

6. Se aceptarán como oficiales los resultados de las pruebas diagnósticas efectuadas por los laboratorios veterinarios de diagnóstico privado y equipos de muestreo y diagnóstico de Brucelosis bovina en ferias ganaderas, en el marco del Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis bovina, que hayan iniciado el proceso de autorización de terceros hasta el día 15 de julio de 2016.

Resolución 2978  
EXENTA,  
AGRICULTURA  
N° 1  
D.O. 18.06.2016

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional.